

AVISA

Que mediante providencia calendada PRIMERO (01) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, CONCEDIO IMPUGNACION la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202102468 00 formulada por CIELO PATRICIA ALVARADO AVELLANEDA contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO

Ejecutivo radicado bajo el número 11001-31-03-020-2015-01164-00 y de reorganización de Blindcorp de Colombia S.A., identificado con el consecutivo 16030.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Acción de tutela de **CIELO PATRICIA ALVARADO AVELLANEDA** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** y otro. (Primera Instancia).
Rad: 11001-2203-000-2021-02468-00.

SE CONCEDE la impugnación interpuesta en contra de la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2021, dentro del presente asunto.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para lo pertinente. Oficiese.

Comuníquese a todos los interesados lo aquí dispuesto, por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d195313602c524e49e57cbe4b9419fa55cd2c5972e5cf2b271085d38a350
722a**

Documento generado en 01/12/2021 09:01:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>